Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2020- AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

USHUAIA, 16 DIC 2020

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-PR Nº 130/2020, caratulado: "S/NOTA INTERNA Nº 799/2020 LETRA TCP SC"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia Nº 279/2020, obrante a fojas 18/24, se autorizó el gasto y la contratación directa de los servicios de asesoramiento Profesional especializado en análisis actuario, económico y financiero a la firma Alberto Carlos CASCARINI, CUIT Nº 20-07608430-1, por el término de 4 (cuatro) meses con opción a prórroga, por igual plazo y en las mismas condiciones de contratación, por la suma mensual de $ 120.000 (pesos ciento veinte mil), totalizando la suma de $ 480.000 (pesos cuatrocientos ochenta mil).

Que el Contrato de Locación de Servicios suscripto, obrante a fojas 25/33, se encuentra registrado bajo el Convenio Marco Nº 155 del Tribunal de Cuentas, rigiendo el mismo desde el 25/08/2020, por un plazo de 4 (cuatro) meses, pudiendo ser prorrogado por igual plazo e igual suma, por única vez y mediante acto administrativo pertinente que autorice la prórroga, previa conformidad del Secretario Contable.

Que la Dirección de Administración eleva a la Secretaría Contable la Nota Interna Nº 1534/2020 Letra: TCP-DA (v. f. 76), informando que el día 24/12/2020, se producirá el vencimiento de dicho contrato, indicando que el mismo prevé en su cláusula tercera la posibilidad de prórroga por igual plazo e igual suma, en las mismas condiciones.

Que a foja 77 se agrega Nota Interna Nº 1547/2020 Letra: TCP-S.C., suscripta por el Auditor Fiscal A/C de la Secretaría Contable, C.P. Rafael A. CHORÉN, informando que persiste la necesidad de contar con la continuidad del servicio.

Que a foja 77 vuelta ha tomado intervención el suscripto sin objeciones al respecto.

Que se cuenta con crédito presupuestario, conforme comprobante de Compras Mayores Nº 78/2020, obrante a foja 34.

Que por todo lo expuesto, resulta procedente autorizar la prórroga de la contratación por única vez.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15 inciso i) de la Ley provincial Nº 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar por única vez, la prórroga prevista en la cláusula tercera del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el Convenio Marco Nº 155, suscripto entre el Tribunal de Cuentas y el Actuario Alberto Carlos CASCARINI, CUIT Nº 20-07608430-1, por el período comprendido entre el 25/12/2020 y hasta el 24/04/2021 (ambas fechas inclusive), bajo las mismas condiciones, plazos y montos de la contratación autorizada por Resolución de Presidencia Nº 279/2020. Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el presente gasto a la Partida Presupuestaria 3.4.400 del ejercicio en vigencia.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2020- AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

ARTÍCULO 3º.- Notificar al Actuario Alberto Carlos CASCARINI y a la Dirección de Administración.

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 479 - /2020.

TCP
Confeccionó DM
Controló
Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia